

PRECIO Y FORMA DE PAGO:

CLÁUSULA CUARTA: el precio por el total de los bienes objeto de la prestación a cargo de **LA VENDEDORA** asciende a la suma de **US\$ 94,400.00 (Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)**, incluido el 18% de IGTV, monto que paga **LA COMPRADORA**, mediante un Cheque de Gerencia No Negociable N° 16186670 emitido por el Banco de Crédito del Perú, para lo cual **LA VENDEDORA** ya ha emitido las facturas correspondientes.

- o **FACTURA N° E001-21** por el monto de US\$ 41,677.60
- o **FACTURA N° E001-22**, por el monto de US\$ 40,391.40
- o **FACTURA N° E001-23**, por el monto de US\$ 12,331.00

Ambas partes declaran que existe la más justa y perfecta equivalencia entre el precio pactado y el valor de los bienes muebles dados en venta, y que, si hubiere alguna de más o de menos, se hacen de ella mutua gracia y reciproca donación, renunciado desde ahora en forma expresa a toda acción o excepción que, por error dolo u otra causa cualquier tienda a invalidar este contrato, así como a los plazos que establece la ley para interponerlos.

OBLIGACION DE LAS PARTES:

CLÁUSULA QUINTA: **LA VENDEDORA** se obliga a entregar los bienes objeto de la prestación a su cargo a más tardar el 15 de diciembre del 2024, previo mantenimiento de los equipos materia del presente contrato, realizando la entrega de los mismos completamente operativos.

Por su parte, **LA COMPRADORA**, se compromete a realizar el pago correspondiente, de acuerdo a lo pactado.

CLÁUSULA SEXTA: **LA VENDEDORA**, declara que sobre los bienes muebles materia del presente contrato, no pesa embargo, medida judicial, extrajudicial, ni gravamen alguno que en cualquier forma afecte o limite el derecho a su libre uso y disposición. No obstante, ello **LA VENDEDORA** se obliga a la evicción y al saneamiento de ley.

CLÁUSULA SETIMA: En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil, Ley General de Sociedades y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.